



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

30 SEP 2013



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 958/13

Sucre, 23 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-370, de 06 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01539/2013 de 05 de septiembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 325/13 "ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Responsable de Equipamiento Médico de Salud y la Directora Municipal de Salud con el visto bueno de la Oficial Mayor de Desarrollo Social del G.A.M.S., mediante Nota Equip-Salud Cite Nº 105/13 de 07 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, con un **Precio Referencial de Bs. 72.000,00** (Setenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 340/2013 de 15 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 15 de agosto de 2013, con Código Interno 343/13, Número de Confirmación: 1128732, **CUCE: 13-1101-00-400543-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 72.000,00** (Setenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 95/13 de 20 de agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. Gabriel Aguilar (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Dra. Ma. Cristina Martínez (Directora de Salud) como Solicitante y el Téc. Raúl Flores (Téc. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 21 de agosto 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, al proponente **EVER RICHARD CONDORI TUMIRI**, con un costo de **Bs. 71.880,00**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 958/13

(SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de DIEZ (10) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 353/13 de 23 de agosto de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de **"ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, al proponente Sr. EVER RICHARD CONDORI TUMIRI, con un costo de **Bs. 71.880,00** (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de DIEZ (10) DIAS.

Que, el proceso de **"ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 12 de julio de 2013 con Preventivo N° 14553, Categoría Programática 20 0000 026 "Adquisición Equipamiento Primer Nivel (8 Distritos)", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (recursos IDH), Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con un monto total autorizado de Bs. 72.000,00 (Setenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos). Sin embargo, considerando que los refrigeradores están destinados a los centros de Salud para el almacenamiento de medicamentos, vacunas y otros que requieren su refrigeración, corresponde al grupo de gasto de Equipos Médicos y de Laboratorio, debiendo ser apropiados al objeto de gasto 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio", por lo que se solicitó la modificación de la partida presupuestaria, según certificación que se adjunta a fs. 100 y recorte de Clasificador Presupuestario a fs. 101.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, dispone en su art. 2, numeral 2 (**Salud**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH para **"Financiamiento para infraestructura de salud, EQUIPAMIENTO, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento"**.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 0325/2013 de 02 de septiembre de 2013, para la **"ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

| |
|---|
| Documento Base de Contratación de fs. 011 a fs.046 |
| Certificación Presupuestaria a fs. 001 |
| Especificaciones Técnicas de fs. 002 a fs. 004 |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 086 |
| Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 092 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 089 |
| Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 091 |
| Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 094 |
| Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 090 |
| Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 093 |
| Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo (Solicitud de retención del 1,5%) a fs. 096 |

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 958/13

| |
|--|
| Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 007 |
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 008 |
| Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 048 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 049 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 050 |
| Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 068 |
| Informe de la Comisión de Calificación de fs. 077 a fs.078 |
| Resolución de Adjudicación a fs. 081 |
| Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 060 a fs. 061 |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 06051 a fs. 059 |

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 325/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y Sr. Ever Richard Condori Tumiri, para la **"ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, por un costo total de **Bs. 71.880,00** (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de DIEZ (10) DIAS, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|--------------|---|--------|-----------|-----------------|------------------|
| 1 | REFRIGERADOR de 14 pies Marca: CONSUL Modelo: CRM30EBDWX Procedencia: BRASIL | Unid. | 12 | 5.990,00 | 71.880,00 |
| TOTAL | | | 12 | | 71.880,00 |

Art.2º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para a través de la Comisión de Recepción, la Dirección Municipal de Salud y Oficialía Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los Refrigeradores adquiridos antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 958/13

adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

- Art.3º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del equipamiento solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Refrigeradores aprobados en el Art. 1º de la presente Resolución, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para **"ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 325/2013 **"ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

